

CIRCULAR SB/276

La Paz, DE OCTUBRE DE 1996
ASUNTO: 43480
DEUDA EXTERNA

TRAMITE: 22645 - SF INFORMACION S/REGISTRO DEUDA EXTERNA

Sefiores

Presente

REF: INFORMACIONSOBREDEUDA EXTERNA

Señores:

En aplicación de **los** articulos 93° y 95" de la Ley de Bancos **y** Entidades Financieras las entidades financieras deberan dar cumplimiento a las siguientes instrucciones:

1. Registro de Deuda Externa en el Banco Central de Bolivia.

A objeto de dar cumplimiento a la solicitud del Banco Central de Bolivia (BCB), amparada en los articulos 20" y 21" de la Ley 1670, adjunto a la presente el "Reglamento para el Registro de la Deuda Exerna Públicay Privada" aprobado por el Directoriodel BCB- y los formularioscorrespondientes para que sean llenados y enviados directamente a la Gerencia de Asuntos Internacionales del BCB.

De conformidad a la solicitud formulada, la sbancos y entidades financieras deberán registrar los créditos externos contratados y por contratarse, ésto sultimos dentro de los treinta (30) dias calendario de efectuada la operación. Asimismo, deberan reportar hasta la primera quincena de cada trimestre, la información de los movimientos de los créditos externos correspondientes altrimestre anterior.

2. Información de Obligaciones con Entidades del Exterior a presentar a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras

Los bancos y entidades financieras deberan presentar a **la** Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras en forma trimestral el detalle de las siguientes cuentas del Estado de Situación Patrimonial, según el formato establecido en el Anexo I:



Obligacionescon entidades delexterior

237.01 Financiamiento de entidades delexterior a corto plazo

237.02 Financiamiento de entidades del exterior a mediano plazo

237.03 Financiamiento de entidades del exterior a largo plazo

237.04 Corresponsales por cartas de créditodiferidas a corto plazo

237.05 Corresponsalespor cartas de créditodiferidas a mediano plazo

237.06 Corresponsales par cartas **de** créditodiferidas a largo plazo

El incumplimiento ala presente disposición, hara pasible a **su** entidada las multas y/o ssnciones establecidas mediante Resolución SB/008/89 de 10 **de** febrero de 1989.

Queda sin efecto la Carta Circular SB/386/93del 12 de octubre de 1993.

Atentamente.

Fernando Paz Baldivieso Superintendente de Bancos y Entidades Financieras a. L September of Bancos y Little

Adj.:lo indicado ECU/VHD/

Superintenden Entidad:	ci B ancosy En	tidadesFin	ancieras							Anexo ^l l
Obligaciones con e	ntidades del Ex	.terior_al:			·					·
Fecha de contabili zacion	- Entidad Finaociera	País	Moneda de contratación	Lasa de Interes efectiva	Período de pago de intereses	Fecha de la operación	Fecha de vencimiento	Plazo	Tipo de cambio	Importe
Financiamiento de er	itidades del exte	rior a corto r	olazo (Cta. 237,01	1)	J					
					ļ	<u> </u>			.[ļ
			+ +		}		<u></u>		 	
Financiamiento de er	ntidades del exte	erior a media	ano plazo (Cta. 23	7.02)						-
					 			·——-	ļ <u> </u>	
			+ -							-
Financiamiento de er	ntidades del exte	erior a largo	plazo (Cta. 237.0	3)						
									 	<u> </u>
			+ -						ļ	
Corresponsales por d	cartas de crédito	diferida a c	orto plazo (Cta. 2	37.04)				· [-		
<u> </u>			+ +		 	<u> </u>	i 			
Corresponsales por d	cartas de crédito	diferida a m	pediano plazo (Ct	a. 237.05)	-				\	
-			+ +			 			<u> </u>	
Corresponsales por d	cartas de crédito	diferida a la	ergo plazo (Cta. 2	37.06)			-			
001100001100000000000000000000000000000	/drtug de 0/03/15					<u> </u>			 	
·						<u> </u>	 -	· 	 	
TOTAL CUENTAS	 -		1						 	